

4

del Rey no solo quando en
ab.ª de las Cortes tiene en la Repre-
sentacion de ellas sino quando estan en
estado en actual Exercicio por que aten-
diendose ala perpetuidad de que se necesita
en orden a que permanezca siempre
en congreso de personas practicas y Co-
pimentadas en los dños del Reyno que
pueda dar a V.M. y a los tribunales las
noticias de lo que se al beneficio de la
Causa publica nunca se ha permitido su
Exclusion ni que se suspenda el exer-
cicio de la diputacion antes bien preten-
diendose por el año de 1660 con algunos
pretextos que se agregase ala Comision
de M.ª donde antes quatro procuradores
de Cortes para la adm.ª de los señ.
de los dños por el Reyno. El Rey Don
Phelipe 4.º no solo se firmo de prohibir
se huese novedad alguna sino que
en decreto de 19 de Sep.º el año de 1663
se firmo el Mandado lo siguiente = Si en
do el principio de esta diputacion es
un memorial original por Grava y m.
de los Rey nos mis progenitores que se ha
mantenido siempre, no ay motivo ni funda-
do para hacer novedad en esta materia por
que continuara como asta aqui = Para
que no halla la diputacion por mas
que la Reuerencia Cojucion Exer.
diente para Representar a V.M. el sumo
honor que en si contienen ni necesita de
para la d.ª Calificacion con que queda

275

